

ACUERDO # 222



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2020, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Ma. Edelmira Hernández Perea, integrante de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, para exhortar de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo del Estado, Licenciado en Contaduría Alejandro Tello Cristerna y a los titulares de los 58 Ayuntamientos del Estado para que la información oficial que difundan con motivo del COVID-19, en los medios de comunicación y en los medios de carácter electrónico, garantice plenamente el derecho al acceso a una información oportuna y de calidad a las personas con discapacidad auditiva, visual e intelectual, haciendo uso de la Lengua de Señas Mexicana, el Sistema Braille, pictogramas, descripción de gráficos e imágenes, audios, fácil lectura, formatos impresos, entre otros medios que faciliten brindar a este sector poblacional toda la información relevante durante esta pandemia.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. La proponente justificó su Iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Este año 2020 ha puesto a prueba a la humanidad entera. Lo que hoy se vive traerá consigo enormes cambios a nivel mundial, esto, en virtud del momento histórico ante el que estamos, en el que el aislamiento y las medidas de precaución son la constante pues todos los seres humanos somos vulnerables frente al SARS-COV2 causante del COVID-19.

Por ello, de cara a esta pandemia y sus efectos, las acciones que los gobiernos emprenden con la finalidad de concientizar e informar a la población deben estar pensadas de manera integral pues no puede excluirse a nadie.

Lamentablemente, una realidad es que en esta difícil época las personas en situación de vulnerabilidad, entre las que se cuentan las personas con discapacidad, se han visto gravemente afectadas por la indiferencia y falta de precisión gubernamental. Al respecto, cabe señalar que de acuerdo con el último informe realizado por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial representan aproximadamente el 15% de la población mundial¹.

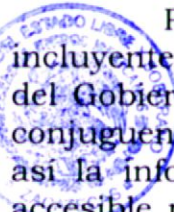
En ese sentido, debe destacarse que el Estado Mexicano ratificó desde el año 2007 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo objetivo primordial radica en:

“Promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente²”.

De dicho instrumento internacional, es necesario referir el artículo 9, inciso f) que se relaciona con el contexto actual, ya que menciona que deberán *promoverse formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información.*

¹Organización Mundial de la Salud, “Informe mundial sobre la discapacidad”, Ginebra, 2011, p. 7

²Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, consultada en abril 22 de 2020, disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>



Por lo que hoy por hoy, se requiere de una visión amplia, incluyente y acertada de parte del Gobierno de México y en particular, del Gobierno del Estado de Zacatecas y sus Municipios, para que se conjuguen los esfuerzos gubernamentales en favor de la ciudadanía y así la información que brindan en estos tiempos de pandemia sea accesible para todos, sin embargo, una realidad es que no todas las personas pueden todavía concebir la magnitud de este virus y seguir las recomendaciones para hacerle frente y evitar contagiarse o propagarlo por falta de una comunicación inclusiva de los entes gubernamentales.

Por ello, al retomar la Convención antes citada, podemos enfatizar que los Estados que la han suscrito *adoptarán (...) todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.*

Bajo tal premisa, estas disposiciones no pueden obviarse, ni minimizarse, porque de lo contrario, se estaría violando flagrantemente lo previsto en el párrafo segundo del artículo 6º constitucional que garantiza que: *“Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”.*

En ese tenor, es que consideramos necesario que en el caso de nuestra entidad, Zacatecas y los 58 Municipios que la conforman, la información oficial que se difunda a través de medios impresos o electrónicos relacionada al COVID-19 debe realizarse de una manera incluyente, poniendo especial atención en lo que respecta a las discapacidades de carácter auditivo, visual e intelectual, toda vez que se puede facilitar la misma en formatos accesibles haciendo uso de recursos dirigidos a este sector poblacional, como lo es la Lengua de Señas Mexicana, el Sistema Braille, pictogramas, entre otros con las tecnologías adecuadas e idóneas para estas personas.

Lo anterior, toda vez que Zacatecas, de conformidad con información del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado, ocupa el tercer lugar nacional en prevalencia de discapacidad.

Por ello, en congruencia con lo antes aducido, debe observarse el artículo 32 de La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad que a la a letra dice:



Artículo 32. *Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo del Estado, Licenciado en Contaduría Alejandro Tello Cristerna y a los titulares de los 58 Ayuntamientos del Estado para que la información oficial que difundan con motivo del COVID-19, en los medios de comunicación y en los medios de carácter electrónico, garantice plenamente el derecho al acceso a una información oportuna y de calidad a las personas con discapacidad auditiva, visual e intelectual, haciendo uso de la Lengua de Señas Mexicana, el Sistema Braille, pictogramas, descripción de gráficos e imágenes, audios, fácil lectura, formatos impresos, entre otros medios que faciliten brindar a este sector poblacional toda la información relevante durante esta pandemia.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos
mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

SECRETARIA

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ



SECRETARIA

DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**